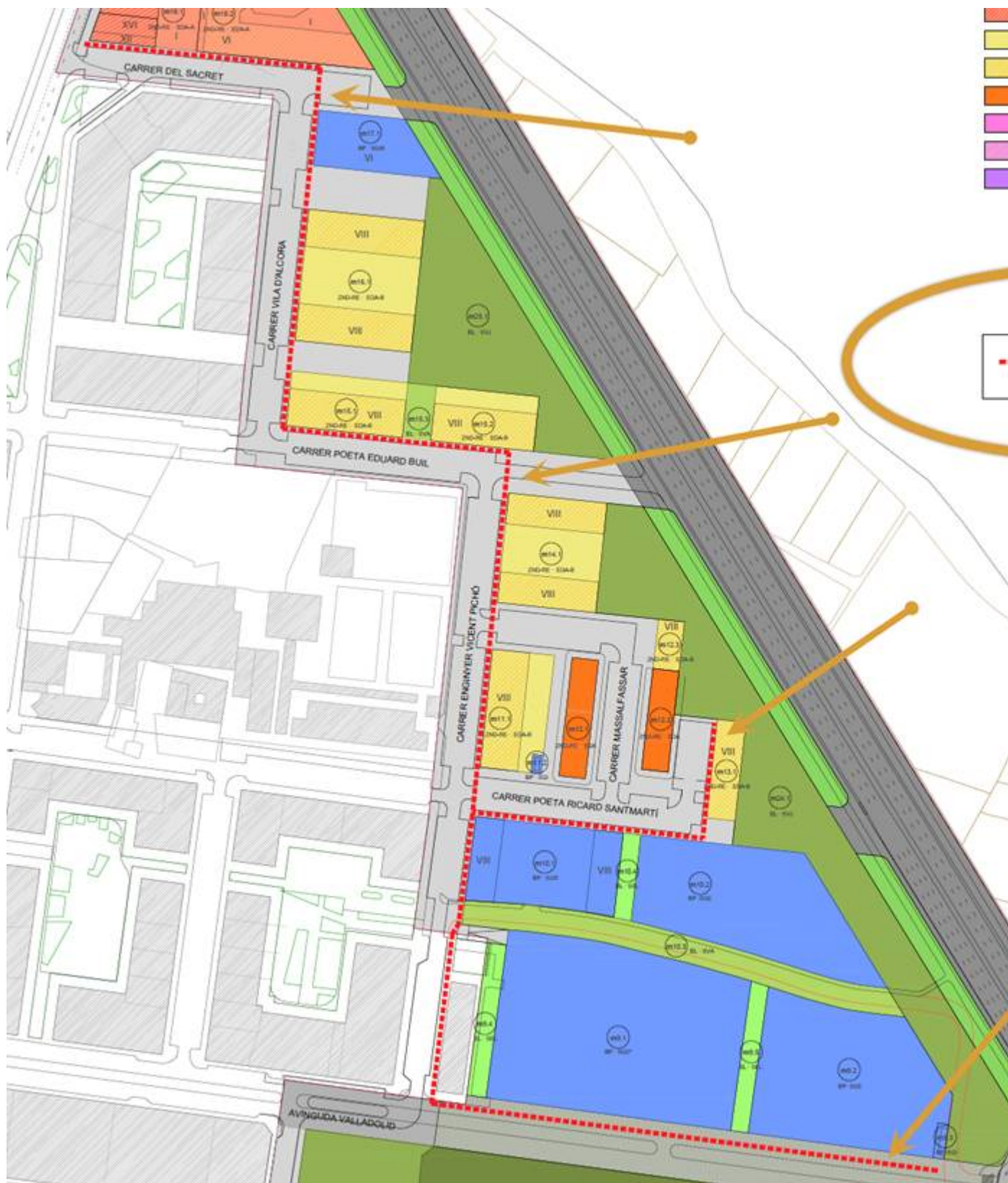




AICEQUIP
arquitectos & ingenieros

Amparo Fenollosa
GESTIÓN INMOBILIARIA y RESPONSABLE DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE
Arquitecta Técnica – Ing. Edificación

amparo.fenollosa@aiquip.es www.aiquip.com

Mov: (+34) 649 457 657 Tel: (+34) 963 155 610

Calle Felip María Garín, 4b – 46021. Valencia. España. Tel: (+34) 963 155 610
Calle José Ortega y Gasset, 23 – 28006. Madrid. España. Tel: (+34) 918 091 225
Av. Petit Thouars, Nº 1775. Of. 1504 Lince. Lima (Perú) Cell: (+51) 951 937 354

Firmado digitalmente por: 24341131R
MANUEL LATORRE (R:P4625200C)
Motivo: Para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a información pública por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2025.
Fecha y hora: 11.04.2025 15:03:07

Esta comunicación es de carácter CONFIDENCIAL y se dirige exclusivamente al destinatario indicado. Todo lector del presente mensaje quedará debidamente notificado que la divulgación, modificación, reproducción o uso de la información aquí contenida por cualquier otra persona que no sea la indicada como destinataria del mismo, queda terminantemente prohibida. Si Ud. no fuera la persona a la que el presente e-mail (correo electrónico) está destinado, le agradeceremos nos lo informe respondiendo este e-mail (correo electrónico) a la dirección del remitente y elimine de su sistema el mensaje recibido. Muchas gracias.

This message includes CONFIDENTIAL information and is intended only for the use of the individual or entity named above. All readers of this message other than the intended recipient are hereby notified that any dissemination, modification, distribution or reproduction of this e-mail, is strictly forbidden. Please inform us by replying this e-mail immediately to sender's e-mail address and delete it from your system. Thank you.

Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo / Before you print this e-mail think if it is necessary

De: TE_ASESORAMIENTOS_NUEVAS_CANALIZACIONES <asesoramientos.nuevas.canalizaciones@telefonica.com>
Enviado el: miércoles, 13 de noviembre de 2024 8:25
Para: Amparo Fenollosa <amparo.fenollosa@alicequip.es>
Asunto: RE: Expte 45881 Act 8599888 Plan Parcial SUP T4 Sector del suelo urbanizable nº 4-Valencia

Buenas, en su expediente esta pendiente de firma el documento enviado el 9 de febrero de 2024 , por favor adjunto nuevamente para rellenar lo que falta, después hay que imprimirlo en pdf, firmarlo con firma digital (el promotor) y devolverlo para nuestra firma.

También se necesita una propuesta de canalizaciones en formato PDF. Pasado este trámite se enviará un plano con el asesoramiento técnico de la canalización que se necesitaría para poder dar servicio, hoja con los detalles constructivos y listín con los suministradores de material homologado.

Saludos

Tratado por Felipe M.R.



Grupo Asesoramientos
Telefónica de España, S.A.U

De: Amparo Fenollosa <amparo.fenollosa@alicequip.es>
Enviado el: martes, 12 de noviembre de 2024 16:14
Para: TE_ASESORAMIENTOS_NUEVAS_CANALIZACIONES <asesoramientos.nuevas.canalizaciones@telefonica.com>
Asunto: RE: Expte 45881 Act 8599888 Plan Parcial SUP T4 Sector del suelo urbanizable nº 4-Valencia
Importancia: Alta

AVISO/WARNING: Este correo electrónico se originó desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro / This email has been originated from outside of the organization. Do not click links or open attachments unless you recognize the sender and know the content is safe.

Buenas,

Solicitamos de nuevo abrir el expediente 45881, pertenecemos a la provincia de Valencia.
Le adjuntamos la documentación que nos solicitaba.

Si necesita algún dato más, ruego me lo indique.

Un saludo

AICEQUIP
arquitectos & ingenieros

Amparo Fenollosa
GESTIÓN INMOBILIARIA y RESPONSABLE DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE
Arquitecta Técnica – Ing. Edificación

amparo.fenollosa@aicequip.es www.aicequip.com
Mov: (+34) 649 457 657 Tel: (+34) 963 155 610

Calle Felip María Garín, 4b – 46021. Valencia. España. Tel: (+34) 963 155 610
Calle José Ortega y Gasset, 23 –28006. Madrid. España. Tel: (+34) 918 091 225
Av. Petit Thouars, Nº 1775. Of. 1504 Lince. Lima (Perú) Cell: (+51) 951 937 354

Esta comunicación es de carácter CONFIDENCIAL y se dirige exclusivamente al destinatario indicado. Todo lector del presente mensaje quedará debidamente notificado que la divulgación, modificación, reproducción o uso de la información aquí contenida por cualquier otra persona que no sea la indicada como destinataria del mismo, queda terminantemente prohibida. Si Ud. no fuera la persona a la que el presente e-mail (correo electrónico) está destinado, le agradeceremos nos lo informe respondiendo este e-mail (correo electrónico) a la dirección del remitente y elimine de su sistema el mensaje recibido. Muchas gracias.

This message includes CONFIDENTIAL information and is intended only for the use of the individual or entity named above. All readers of this message other than the intended recipient are hereby notified that any dissemination, modification, distribution or reproduction of this e-mail, is strictly forbidden. Please inform us by replying this e-mail immediately to sender's e-mail address and delete it from your system. Thank you.

Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo / Before you print this e-mail think if it is necessary

De: TE_ASESORAMIENTOS_NUEVAS_CANALIZACIONES <asesoramientos.nuevas.canalizaciones@telefonica.com>
Enviado el: viernes, 9 de febrero de 2024 12:19
Para: Amparo Fenollosa <amparo.fenollosa@aicequip.es>
Asunto: RE: Expte 45881 Act 8599888 Plan Parcial SUP T4 Sector del suelo urbanizable nº 4-Valencia

Buenos días

Para dar cualquier tipo de asesoramiento técnico es preciso la firma de un convenio de colaboración. Envío dicho convenio para rellenar lo que falta.

Después hay que imprimirlo en pdf, firmarlo con firma digital (el promotor) y devolverlo para nuestra firma. También se necesita una propuesta de canalizaciones en formato PDF. Pasado este trámite se enviará un plano con el asesoramiento técnico de la canalización que se necesitaría para poder dar servicio, hoja con los detalles constructivos y listín con los suministradores de material homologado.

Atentamente, saludos

FRANCISCO MB

Jefatura de Greenfield + Asesoramientos
asesoramientos.nuevas.canalizaciones@telefonica.com



De: TE_ASESORAMIENTOS_NUEVAS_CANALIZACIONES
Enviado el: miércoles, 20 de diciembre de 2023 12:52
Para: Amparo Fenollosa <amparo.fenollosa@aicequip.es>
Asunto: RE: 18050 MPP BENIMACLET | Solicitud Informe Compañía TELEFONICA

Buenas

Abro expediente 45881 para que uno de nuestros técnicos, en el momento que le sea posible, atienda su solicitud.

Saludos

Tratado por Felipe M.R.



Grupo Asesoramientos
Telefónica de España, S.A.U

De: Amparo Fenollosa <amparo.fenollosa@alicequip.es>
Enviado el: miércoles, 20 de diciembre de 2023 9:23
Para: TE_ASESORAMIENTOS_NUEVAS_CANALIZACIONES <asesoramientos.nuevas.canalizaciones@telefonica.com>
Asunto: 18050 MPP BENIMACLET | Solicitud Informe Compañía TELEFONICA
Importancia: Alta

Buenos días,

Solicitamos el INFORME DE LA COMPAÑIA para aportar en la solicitud de inicio en el Ayuntamiento de Valencia para el "Programa de Actuación Integrada (PAI) del Plan Parcial SUP T4 Sector del suelo urbanizable nº 4, Benimaclet".

Conforme nos solicitan, adjuntamos la siguiente documentación:

- La tabla con los usos de las manzanas y el nº de viviendas.
- El plano de ordenación con las manzanas, en pdf y en dwg
- Plano de Catastro

El resto de manzanas son zonas verdes, es por eso que no aparecen en el cuadro.

En cuanto a los equipamientos que aparecen en color azul, entiendo que sobre la superficie hacéis una estimación (dado que no hay previsión de momento).

Si necesitas algún dato más, ruego lo indiquen.

Gracias y Feliz Navidad
Un saludo



Amparo Fenollosa
GESTIÓN INMOBILIARIA
Arquitecta Técnica – Ing. Edificación

amparo.fenollosa@alicequip.es www.alicequip.com
Mov: (+34) 649 457 657 Tel: (+34) 963 155 610

Calle Felip María Garín, 4b – 46021. Valencia. España. Tel: (+34) 963 155 610
Calle José Ortega y Gasset, 23 –28006. Madrid. España. Tel: (+34) 918 091 225
Av. Petit Thouars, Nº 1775. Of. 1504 Lince. Lima (Perú) Cell: (+51) 951 937 354

Esta comunicación es de carácter CONFIDENCIAL y se dirige exclusivamente al destinatario indicado. Todo lector del presente mensaje quedará debidamente notificado que la divulgación, modificación, reproducción o uso de la información aquí contenida por cualquier otra persona que no sea la indicada como destinataria del mismo, queda terminantemente prohibida. Si Ud. no fuera la persona a la que el presente e-mail (correo electrónico) está destinado, le agradeceremos nos lo informe respondiendo este e-mail (correo electrónico) a la dirección del remitente y elimine de su sistema el mensaje recibido. Muchas gracias.

This message includes CONFIDENTIAL information and is intended only for the use of the individual or entity named above. All readers of this message other than the intended recipient are hereby notified that any dissemination, modification, distribution or reproduction of this e-mail, is strictly forbidden. Please inform us by replying this e-mail immediately to sender's e-mail address and delete it from your system. Thank you.

Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo / Before you print this e-mail think if it is necessary

De: TE_ASESORAMIENTOS_NUEVAS_CANALIZACIONES <asesoramientos.nuevas.canalizaciones@telefonica.com>
Enviado el: jueves, 16 de noviembre de 2023 13:44

Para: Amparo Fenollosa <amparo.fenollosa@aicequip.es>
Asunto: RV: 18050 MPP BENIMACLET | Solicitud Informe Compañía

Buenas

Para poder iniciar el correspondiente expediente del asesoramiento solicitado, se necesita que se rellene la ficha que adjunto, con los datos del promotor y la obra. Con ello se redactará un convenio de colaboración que tendríamos que firmar ambas partes para poder dar asesoramiento técnico de la canalización a realizar. También necesitamos un plano de situación y de la canalización proyectada en formato pdf. y un plano DWG solo de las parcelas y los viales SIN referencias externas, 2D, GEORREFERENCIADO y sistema de coordenadas ED_1950_UTM_Zone, segun corresponda al territorio ,para poder incluirlo en nuestro registro.

Saludos

Tratado por Felipe M.R.



Grupo Asesoramientos
Telefónica de España, S.A.U

De: Amparo Fenollosa <amparo.fenollosa@aicequip.es>
Enviado el: jueves, 16 de noviembre de 2023 13:20
Para: TE_ASESORAMIENTOS_NUEVAS_CANALIZACIONES <asesoramientos.nuevas.canalizaciones@telefonica.com>
Asunto: 18050 MPP BENIMACLET | Solicitud Informe Compañía

Buenas,

Nos ponemos en contacto con ustedes para solicitarles el INFORME DE LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA para aportar en la solicitud de inicio en el Ayuntamiento de la "Modificación del Plan Parcial SUP T4 Sector del suelo urbanizable nº 4, Benimaclet"

Adjunto en pdf el plano del ámbito y en dwg la Base de la Ordenación.

Puede que la ordenación cambie ligeramente, nada relevante, en principio es la presentada.

Si necesitan algún dato más ruego me lo indiquen.

Gracias
Un saludo



Amparo Fenollosa
GESTIÓN INMOBILIARIA
Arquitecta Técnica – Ing. Edificación

amparo.fenollosa@aicequip.es www.aicequip.com
Mov: (+34) 649 457 657 Tel: (+34) 963 155 610

Calle Felip María Garín, 4b – 46021. Valencia. España. Tel: (+34) 963 155 610
Calle José Ortega y Gasset, 23 –28006. Madrid. España. Tel: (+34) 918 091 225
Av. Petit Thouars, Nº 1775. Of. 1504 Lince. Lima (Perú) Cell: (+51) 951 937 354

2.8.4. INFORMACIÓN RED DE GAS (NEDGIA)

ZE RED MOP 100 mbar SUP T-4 BENIMACLET DEL T.M. DE VALENCIA (COMUNIDAD VALENCIANA)

Datos entrada

Solicitante	German Perez Gimenez
Departamento	Gestor Territorial
Fecha	15/07/2024
Código HSE / SAP HANNA	601650 / ADR2413920
Realizado por /Revisado	Israel Miguel Martínez /Cristina Garcia

Datos referencia

Red ubicación	RMA-46250-14
Provincia/Comunidad	Valencia / Comunidad Valenciana
Estudio base de referencia	PP redes 25-100-150-400 - 4 bar Valencia y entorno (Com. Valenciana) / EB2399665
Rango de presión	MOP 100 mbar
Presión de garantía	50 mbar
% calefacción	12%
PCS referencia	10.000 Kcal/m ³ (n)

Datos Zona Expansión

USO	SUPERFICIE (m²)	PS	Consumo (m³(n)/h)
RESIDENCIAL		1.244	196
TERCIARIO	5.922		36
EQUIPAMIENTO	23.744		142
	TOTAL		374

Red a canalizar / otras acciones:

	Longitud (m)	Mat-DN	MOP	Observaciones
	1.849	PE-160	100 mbar	
	172	PE-110	100 mbar	
	711	PE-90	100 mbar	
Canalización TOTAL	2.732			

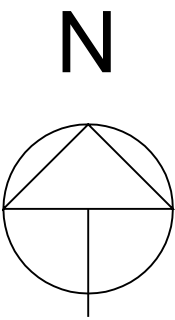
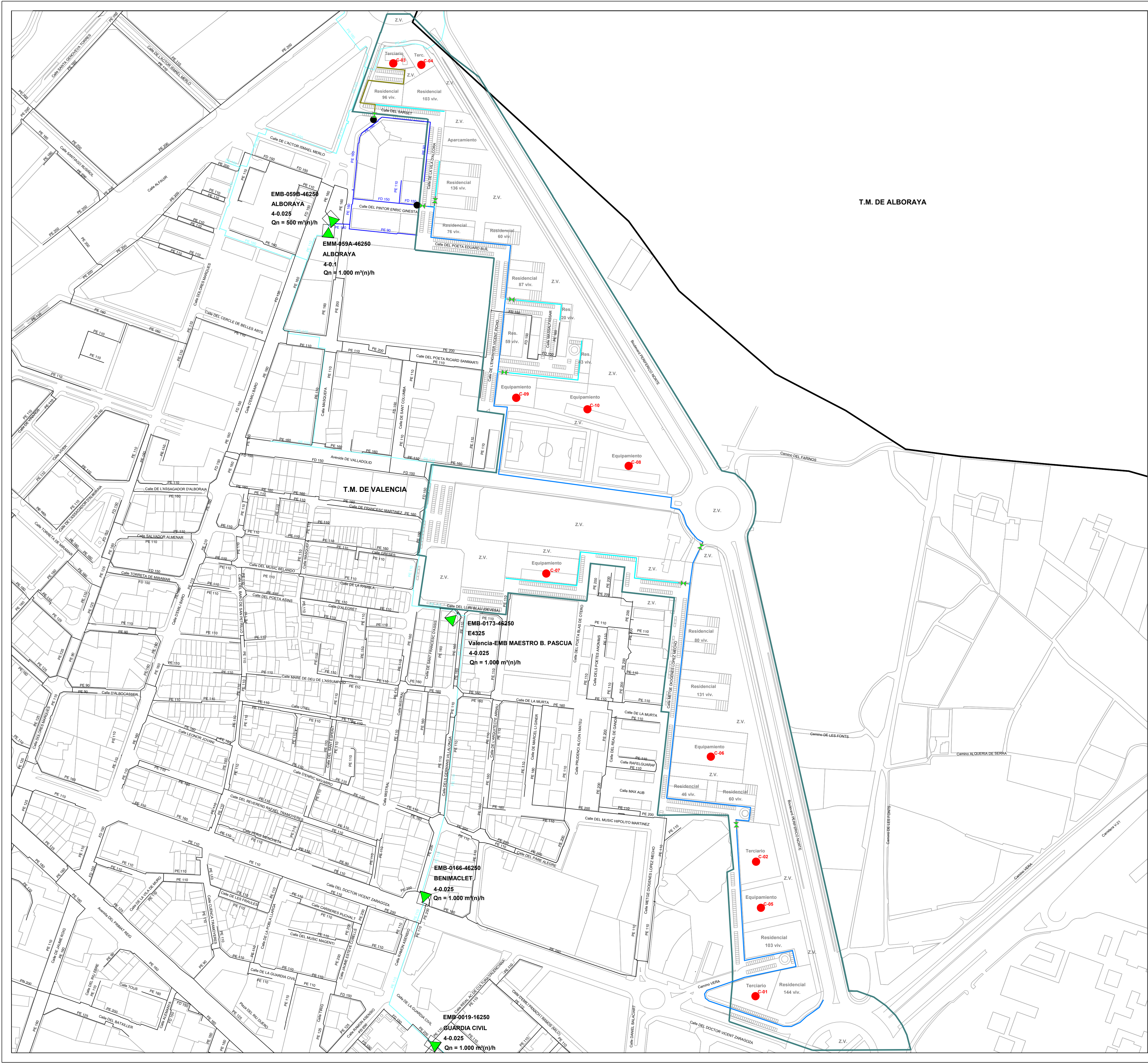
	Nueva/Ampliar	Qn	MOP	Observaciones
ERM				
	Longitud (m)	Mat-DN	MOP	
A canalizar				

	Nº	Mat-DN	MOP	Observaciones
	3	PE-160	100 mbar	
	1	PE-110	100 mbar	
	4	PE-90	100 mbar	
Válvulas a instalar	8			

	Nº	MOP	Observaciones
Registrador Presión			

Mejoras Técnicas: **NO**

Análisis y Dimensionamiento del Sistema



LEYENDA

- RED MOP 4 bar EXISTENTE
- RED MOP 100 mbar EXISTENTE
- RED MOP 25 mbar EXISTENTE
- PUNTO DE CONEXIÓN
- RED MOP 100 mbar A CANALIZAR:
 - PE-160
 - PE-110
 - PE-90
- COMERCIAL POTENCIAL
- EMM / EMB EXISTENTE
- VÁLVULA A INSTALAR
- ZONA DE EXPANSIÓN

Red: VALENCIA
Rango de presión: MOP 100 mbar
Fórmula de cálculo: COLEBROOK



Análisis y
Dimensionamiento del Sistema

ZE RED MOP 100 mbar SUP T-4 BENIMACLET

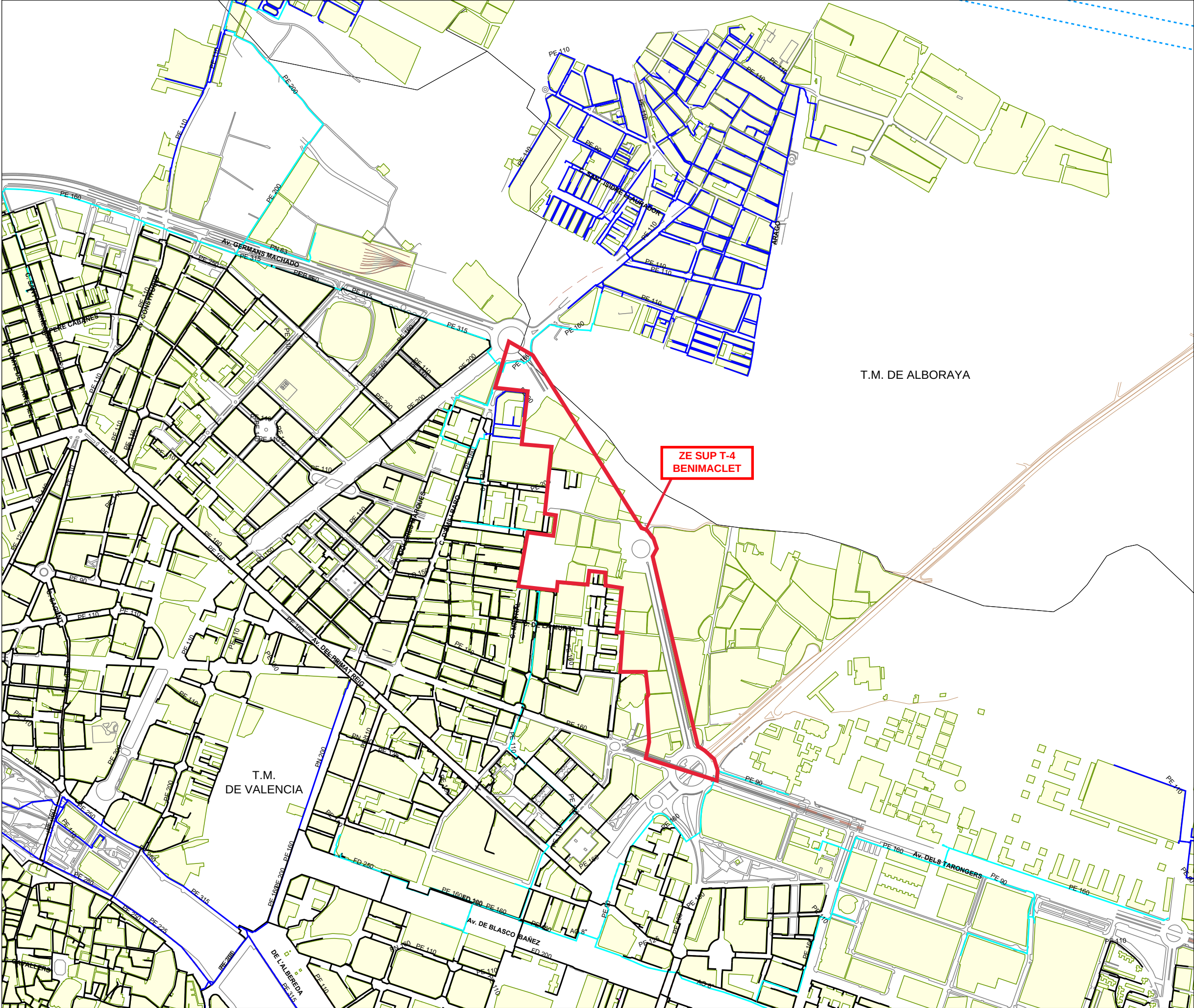
DEL T.M. DE VALENCIA (COMUNIDAD VALENCIANA)

SOLUCIÓN TÉCNICA

AUTOR: REINS, S.L.

FECHA: JUNIO 2024

ESCALA: 1:2.500 (A1)



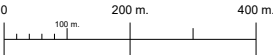
NEDGIA CEGAS

PLANO DE SITUACIÓN

T.M. DE VALENCIA

Formato: A3H

Escala 1:12000



Fecha : 19/06/24



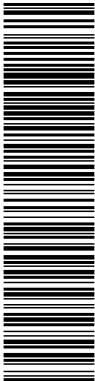
MATERIAL

- .. - Cualquiera
- AO - Acero
- BO - Bonna
- FD - Fundicion Ductil
- FG - Fundicion Gris
- FI - FG Tratamiento Interno
- FO - Fibrocemento
- FP - Fundicion Precis
- FV - Fibra de Vidrio
- PA - Plancha Asfaltada
- PB - Plomo
- PE - Polietileno
- PI - PVC Tratamiento Interno
- PN - Polietileno Negro
- PT - Plancha Encintada Tomas
- PV - Cloruro de Polivinilo
- ZD - Desconocido
- ZI - No Definido

LEYENDA

- Subtramos de red.Traza
- Subtramos de red.Traza - 4 bar
- Subtramos de red.Traza - 100 mbar
- Subtramos de red.Traza - 150 mbar
- Subtramos de red.Traza - 25 mbar
- Subtramos de red.Traza - 400 mbar

2.8.5. INFORMACIÓN RED DE SANEAMIENTO (CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y EMSHI)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 340457, J5LHM-JWMBH-956UJ, F7EDC59C70A7009B9C9CB43C1FC6DA8D29410910) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.emshi.gob.es

emshi
Entidad Metropolitana
de Servicios Hidráulicos

Destinatario (a)

AICEQUIP

CARRER FELIP MARIA GARIN Número 4 B

VALÈNCIA (46021)

Fecha viernes, 14 de junio de 2024

ABAST-04/2018 "SOLICITUD
Informe suficiencia recursos
hídricos unidad ejecución
única sector SUP- T4
BENIMACLET"

Área Área Técnica

ASUNTO NOTIFICACIÓN RES. 351/2024

NOTIFICACIÓN

El pasado miércoles, 12 de junio de 2024, el presidente de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos dictó la Resolución 2024/351 que literalmente dice:

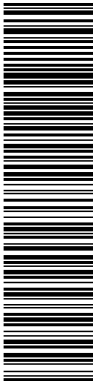
"Desde la mercantil AIC EQUIP S.L., con número de identificación fiscal B97534515, se presentó en fecha 20 de diciembre pasado RE num. 1059, comunicación relativa a la redacción de Proyecto de urbanización a los efectos de la emisión de informe sobre previsión y disponibilidad de recursos hídricos para el desarrollo de la unidad de ejecución única del sector "SUP-T4 BENIMACLET" del Plan General de ordenación urbana del Ajuntament de València.

La preceptiva acreditación de la representación de la mercantil en cuestión, fue presentada (RE num. 142 de 21 de febrero) mediante escritura de poder con num. de protocolo 5826 de 14 de octubre de 2019 ante el Notario de Valencia D. Alfonso Maldonado Rubio , confiriendo a D. Gabriel Domenech Bardisa, poder tan amplio y bastante para ejecutar facultades en nombre de la sociedad en cuestión y entre otras, por lo que ahora nos interesa las señaladas en el num. 34 del anexo I de la misma, esto es, la representación de la sociedad ante cualquier instancia de la Administración territorial del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales.

La tramitación de la referida petición (RE num. 1509 de 20-12-2023) trajo como consecuencia la resolución administrativa de la Presidencia de la EMHI num 2024/100 de 26 de febrero y ello en base al plano de ámbito del sector, planos de ordenación y tabla de usos, superficie y número de viviendas máximo aportadas en documentación por la peticionaria.

Resultando, que no obstante ello, los interesados en el expediente han presentado nuevamente el pasado 23 de mayo RE num. 482 petición al respecto con idéntico propósito, si bien variando los datos técnicos que tuvieron como consecuencia la resolución referida , aportando nueva documentación que altera los cálculos de los recursos hídricos de la iniciativa primitiva.

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN, RESOLUCIÓN : 2024-06-14 NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 2024/351 A AIC EQUIP	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 785, Fecha de Salida: 14/06/2024 9 :31:00
OTROS DATOS Código para validación: J5LHM-JWMBH-956UJ Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 14/06/2024 09:28
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 09:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 340457 J5LHM-JWMBH-956UJ F7EDC58C70A7009B9C9CB43C1FC6DAD929410910) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.emshi.gob.es>

emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

En efecto, en la nueva petición, la previsión de viviendas de la unidad de actuación alcanza las 1.429 viviendas frente a las 1.244 sobre las que se resolvió en la resolución primitiva.

Resultando, que la instrucción de esta nueva petición ha determinado las siguientes actuaciones, tendentes al objetivo común de proporcionar al órgano instructor motivos de juicio suficientes para conseguir una resolución lo más justa y acorde a la legalidad, de acuerdo con el propósito que persigue toda instrucción administrativa, conforme las prescripciones del art. 75 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que son las siguientes:

- 1.- En fecha 10 de junio R.S. num. 779, se oficia a la gestora EMIMET S.A., informe la petición referida.
- 2.- El referido informe fue emitido por el Sr. Director de Operaciones de la referida empresa Sr. Ponz Carcelén, (RE 514 de 11 de junio) concluyendo lo siguiente:

"Se considera que los usos restantes previstos en el sector "SUP-T4 Benimaclet", sumados al uso residencial, no alcanzarán una demanda superior al 5% del volumen medio anual suministrado al municipio de Valencia. Las necesidades de caudales de agua potable en alta de la Unidad de Ejecución del sector "SUP-T4 Benimaclet" del PGOU de Valencia, podrán suministrarse desde las actuales tomas o derivaciones en alta que presenta el municipio de Valencia".

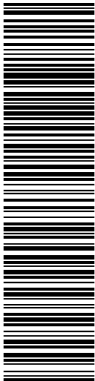
3.- El Jefe de la Sección de abastecimiento de la EMSHI y el Jefe del Servicio emiten informe al respecto en fecha 12 de junio, revisado por el Jefe del Área, el cual a los efectos previstos en el párrafo sexto del art. 88 de la Ley 39/2015, ya referida, se transcribe en su integridad:

" Visto el escrito de AIC EQUIP S.L., como redactora del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución de referencia, en el que solicita se informe de la disponibilidad de recursos hídricos para el desarrollo de dicha unidad (R.E. 482 de 23 de mayo de 2024), así como la documentación adjunta a la solicitud.

Y visto también, el escrito de EMIMET (R. E. nº 514 de 11 de junio de 2024) relativo a la cuestión planteada; se informa lo siguiente:

- *La solicitud de referencia se trata de una actualización de la solicitud recibida con fecha 20 de diciembre de 2023 y que, tras su correspondiente tramitación administrativa, originó la Resolución 2024/100.*

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN, RESOLUCIÓN : 2024-06-14 NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 2024/351 A AIC EQUIP	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 785, Fecha de Salida: 14/06/2024 9:31:00
OTROS DATOS Código para validación: J5LHM-JWMBH-956UJ Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 14/06/2024 09:28
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 09:28



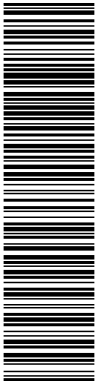
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 340457 J5LHM-JWMBH-956UJ F7EDC58C70A7009B9C9CB43C1FC6DA8D29410910) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.emshi.gob.es>

emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

- Anteriormente se había recibido una solicitud en el mismo sentido en fecha 8 de noviembre de 2018 y que, tras su correspondiente tramitación administrativa, originó la Resolución 2019/292.
- Atendiendo a la nueva información urbanística de desarrollo facilitada por AIC EQUIP S.L., el ámbito del citado sector tiene una superficie de 269.775,56 m², con una edificabilidad residencial de 129.162,92 m²t, con un máximo de 1.429 viviendas y una edificabilidad terciaria de 32.282,08 m²t.
- De la información facilitada, no se puede determinar la demanda de agua en la edificabilidad terciaria, suelo dotacional público, ni en las zonas verdes. Respecto a estas últimas, se desconoce si el aporte de agua procederá de la red de suministro de agua potable, o de una red para riego.
- Por tanto, para determinar la demanda de agua del sector "SUP-T4 Benimaclet", únicamente se ha considerado el total de viviendas indicadas, con el siguiente proceso de cálculo:
 - Número máximo de viviendas = 1.429 viv.
 - Ratio de habitantes por vivienda = 2,5 hab/viv (según el último dato publicado por el INE, Encuesta Continua de Hogares del año 2020).
 - Previsión de habitantes = 1.429 x 2,5 = 3.573 hab.
 - Dotación Valencia año 2023 = 180 l/hab*día.
 - Estimación demanda sector "SUP-T4 Benimaclet" = 234.746,10 m³/año.
- En el Reglamento Regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua en Alta EMSHI, en su ARTÍCULO 5º. Derechos y obligaciones de los usuarios, apartado i), se indica que "Notificar a la Entidad Gestora del Servicio las modificaciones en las instalaciones de baja, en especial, la incorporación de nuevos puntos o elementos de consumo significativos. A este respecto se entienden como significativos nuevas demandas que superen el 5%

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN, RESOLUCIÓN : 2024-06-14 NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 2024/351 A AIC EQUIP	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 785, Fecha de Salida: 14/06/2024 9 :31:00	
OTROS DATOS Código para validación: J5LHM-JWMBH-956UJ Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 14/06/2024 09:28	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 09:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 340457 J5LHM-JWMBH-956UJ F7EDC59C70A7009B9C9CB43C1FC6DA8D29410910) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.emshi.gob.es>

emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

del volumen medio anual suministrado al municipio en cuestión. La Entidad Gestora dará traslado a la EMSHI para su aprobación expresa”.

- En este sentido, en el año 2023, el consumo en alta del municipio de València fue de 52.065.162 m³, para una población abastecida de 807.963 habitantes (según datos INE-padrón municipal – cifras oficiales de población del año 2023), por lo que el incremento de demanda previsto en el sector “SUP-T4 Benimaclet”, considerando únicamente el uso residencial, es del 0,45%, inferior al 5% del volumen normal suministrado.*
- Adicionalmente, se estima que los usos restantes previstos en el sector “SUP-T4 Benimaclet”, sumados al uso residencial, no alcanzarán una demanda superior al 5% del volumen normal suministrado en el municipio de València. Para dicha estimación, las necesidades de caudales de agua potable en alta de la Unidad de Ejecución del sector “SUP-T4 Benimaclet” del PGOU de València, serán aportadas desde las actuales tomas o derivaciones en alta que presenta el municipio de Valencia.*

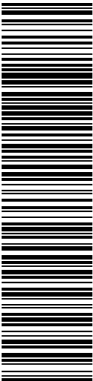
Por todo lo citado se informa que las infraestructuras metropolitanas presentan capacidad hidráulica suficiente para atender el incremento de demanda de València asociado al desarrollo de la citada unidad de ejecución.

En cuanto a la disponibilidad de recursos hídricos suficientes, procede informar que el abastecimiento a Valencia se atiende en virtud de las concesiones de uso para abastecimiento otorgadas por la Confederación Hidrográfica del Júcar, siendo esta administración hidráulica la competente para la emisión de informes de disponibilidad de recursos hídricos. No obstante lo anterior, se informa que las concesiones de referencia presentan margen suficiente para atender el presente desarrollo.

Lo que se informa a los efectos oportunos”.

Considerando, en cuanto al fondo del a cuestión planteada ocurre en ocasiones que la Administración encargada de resolver requiera de una decisión administrativa posterior que anula o sustituya unos actos por otros,

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN, RESOLUCIÓN : 2024-06-14 NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 2024/351 A AIC EQUIP	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 785, Fecha de Salida: 14/06/2024 9 :31:00	
OTROS DATOS Código para validación: J5LHM-JWMBH-956UJ Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 14/06/2024 09:28	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 09:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 340457 J5LHM-JWMBH-956UJ F7EDC58C70A7009B9C9CB43C1FC6DA8D29410910) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.enshi.gob.es>

enshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

consecuencia de la ilegalidad de sus decisiones primitivas en supuestos más graves, o en ocasiones como la presente, por la simple inoportunidad de los actos o reglamentos si quiera por causas sobrevenidas implementadas por los propios interesados.

Y ello porque como es sabido, los actos administrativos en general de acuerdo al principio consagrado en el art. 39 de la LPACAP son declaraciones unilaterales investidas de presunción de legalidad y con producción de efectos jurídicos inmediatos a sus destinatarios.

En efecto, en estos supuestos en los que se requiere decisiones posteriores de la administración a la producción de un acto, resulta que el Ordenamiento proporciona técnicas jurídicas que permiten el dictado de una decisión administrativa posterior que anule o sustituya unos actos por otros como ha quedado dicho, y en este sentido la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) dedica su título V a la revisión de los actos en vía administrativa, bajo el título " De la revisión de los actos en vía administrativa" de disposiciones y actos nulos, incluyendo la revocación de actos de gravamen o desfavorables, por lo que ahora nos interesa, en el art. 109.1 de la LPACAP.

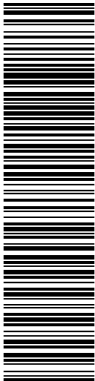
Pues bien, de las diferentes técnicas de revisión previstas en el comentado Título V (art. 106,107 y 109.1 y 109.2) la ley liga las mismas a la diferente categoría del acto administrativo a revisar (actos favorables y de gravamen), cuya inclusión en una u otra categoría condiciona la selección del concreto procedimiento de revisión.

Si bien, la aparente sencillez de la elección entre acto favorable o de gravamen objeto de revisión, se torna complicada en más de un supuesto pero un criterio válido es aquel que reconduce a atender no tanto al carácter aislado del acto que se trata de revisar (favorable o de gravamen) como al resultado que producirá la revisión sobre la esfera de los intereses del ciudadano afectado.

Y así como es el caso la revisión de un acto de reconocimiento de la suficiencia hídrica en un sector de urbanización, en principio sería un acto declarativo favorable, ahora bien, cuando la revisión pretendida tiene lugar a raíz de la nueva documentación técnica aportada por el interesado, recalculando por consiguiente los recursos hídricos de los que podrá disponer la unidad de actuación, podrá tramitarse por la vía más sencilla del art. 109 (revocación de actos de gravamen) por cuanto la finalidad de la revisión es la de mejorar la situación el afectado, aunque para ello haya de revocarse un acto, que, aisladamente considerado es favorable, habida cuenta que el número de viviendas sobre las que se actúa ahora es mayor un total de 1.429 viviendas.

Considerando que, la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos es titular de la competencia del servicio del agua en alta, la producción y suministro hasta el punto de distribución municipal, según prescribe la Disposición Adicional Primera, apartados primero y segundo, de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano, introducida por la Ley 5/2013, 23 diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN, RESOLUCIÓN : 2024-06-14 NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 2024/351 A AIC EQUIP	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 785, Fecha de Salida: 14/06/2024 9 :31:00	
OTROS DATOS Código para validación: J5LHM-JWMBH-956UJ Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 14/06/2024 09:28	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 09:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 340457 J5LHM-JWMBH-956UJ F7EDC58C70A7009B9C9CB43C1FC6DA8D29410910) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.emshi.gob.es>

emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

Generalitat, y como tal, debe gestionar las infraestructuras del sistema básico del ciclo hidráulico y cuidar de su mantenimiento y correcta explotación –norma 129 de las de Coordinación Metropolitana, aprobadas por Decreto de 18 de julio de 1988.

Considerando, por lo que se refiere a las actuaciones que en el trámite requerido han sido llevadas a cabo por la mercantil EMIMET S.A. (RE num. 82 de 9 de febrero), las mismas traen su causa en su condición de gestora del servicio dicho.

En efecto, la Asamblea de la EMSHI en sesión celebrada en fecha 24-04-2008 aprobó como forma de gestión del servicio de abastecimiento de agua potable en alta, la gestión directa del servicio mediante la modalidad de empresa mixta, creándose en fecha 17 de diciembre de 2008 la EMPRESA MIXTA METROPOLITANA S.A., EMIMET, CIF A-98104763, tras el oportuno procedimiento licitatorio.

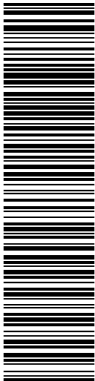
Así pues, le corresponde a la citada mercantil EMIMET, S.A. entre otras, el mantenimiento de las infraestructuras del servicio, tal y como contemplan los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 21.2.b) y Prescripciones Técnicas (capítulo IV) rectores del contrato de selección de socio privado de la Sociedad Mixta encargada del suministro de agua en alta dentro del Área Metropolitana de Valencia, adjudicado por la Asamblea de la Corporación el 6 de noviembre de 2012, siendo que conforme dispone el art. 2 del Reglamento del Servicio, la EMSHI resulta ser la titular del servicio de suministro de agua en alta, y como tal conforme dispone en art. 4 del citado Reglamento resulta propietaria de la red de distribución en alta y acometidas de derivación.

Considerando que, corresponde la aprobación del presente acto al Sr. Presidente de la EMSHI, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 80.2.f) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en relación con los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Es por lo que, en virtud de la Disposición Adicional Única de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana de Régimen Local de la Comunitat Valenciana en relación con las facultades conferidas a la Presidencia de las áreas metropolitanas por el artículo 80, apartado 2, letra f), in fine de la citada Ley, y en particular, dado el nombramiento que me ha sido conferido en la sesión constitutiva de la Asamblea de esta Entidad Metropolitana celebrada el pasado 15 de septiembre de 2023 y demás normas de aplicación, de conformidad con la propuesta elevada desde el Servicio Jurídico Administrativo del Área Técnica, RESUELVO:

PRIMERO.- REVOCAR la resolución de la presidencia de esta Administración 2024/100 de 26 de febrero, dictada a resultas de la instancia del interesado, AIC

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN, RESOLUCIÓN : 2024-06-14 NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 2024/351 A AIC EQUIP	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 785, Fecha de Salida: 14/06/2024 9 :31:00	
OTROS DATOS Código para validación: J5LHM-JWMBH-956UJ Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 14/06/2024 09:28	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 09:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 340457, J5LHM-JWMBH-956UJ, F7EDC58C70A7009B9C9CB43C1FC6DA8D29410910), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.emshi.gob.es>

emshi

Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

EQUIP S.L., y en su representación D. Gabriel Domenech Bardisa, con número de identificación fiscal B97534515, de 20 de diciembre pasado R.E. num. 1509 y que concluía lo siguiente entre otras cuestiones " (1) *que las infraestructuras metropolitanas presentan capacidad hidráulica suficiente para atender el incremento de demanda de Valencia asociado al desarrollo de la unidad de ejecución única del sector "SUP-T4 BENIMACLET" del Plan General de ordenación urbana del Ajuntament de València.* y (2) *en cuanto a la disponibilidad de recursos hídricos suficientes, procede informar que el abastecimiento a Valencia se atiende en virtud de las concesiones de uso para abastecimiento otorgadas por la Confederación Hidrográfica del Júcar, siendo esta administración hidráulica la competente para la emisión de informes de disponibilidad de recursos hídricos. No obstante lo anterior, se informa que las concesiones de referencia presentan margen suficiente para atender el presente desarrollo*".

SEGUNDO.- APROBAR sendos informe referidos en el cuerpo de este escrito, esto es el emitido por los servicios técnicos de la EMSHI, reproducido en su literalidad en la parte expositiva de la presente y que sirve de fundamentación a la misma y el emitido por la gestora EMIMET del que trae causa el anterior, concluyendo ambos.

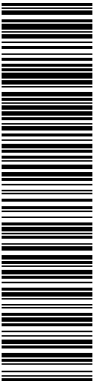
" (...) *En cuanto a la disponibilidad de recursos hídricos suficientes, procede informar que el abastecimiento a Valencia se atiende en virtud de las concesiones de uso para abastecimiento otorgadas por la Confederación Hidrográfica del Júcar, siendo esta administración hidráulica la competente para la emisión de informes de disponibilidad de recursos hídricos. No obstante lo anterior, se informa que las concesiones de referencia presentan margen suficiente para atender el presente desarrollo*".

TERCERO.- NOTIFICAR la presente al interesado, acompañando al propio tiempo íntegramente el informe emitido por EMIMET S.A., así como a la propia gestora EMIMET S.A."

Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá Vd., interponer:

A) Recurso de Reposición con carácter potestativo ante esta Corporación en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la presente notificación.

A partir del transcurso de un mes de la presentación del recurso de reposición si no se dictare resolución expresa del mismo se entenderá desestimado, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el orden jurisdiccional en el plazo de seis meses.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 340457 J5LHM-JWMBH-956UJ F7EDC59C70A7009B9C9CB43C1FC6DA8D29410910) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.emshi.gob.es

emshi

Entidad Metropolitana
de Servicios Hidráulicos

B) También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia.

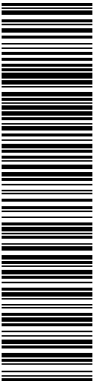
Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente, lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Información Básica sobre Protección de datos.	
Responsable	Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI) Dirección Postal : Plaza del Ayuntamiento 9-3º, 46002 de Valencia. Teléfono: 96 353 43 90
Finalidad	Gestionar la solicitud o requerimiento a través de la presente instancia.
Legitimación	Consentimiento prestado al remitir la instancia y cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a EMSHI.
Destinatarios	No están previstas, salvo los supuestos legales en los que sea requerido legalmente.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos.

En la página siguiente encontrará la información adicional sobre protección de datos personales. Léela antes de enviar la instancia.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EMSHI		
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Área de Secretaría	Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (en adelante, EMSHI) Dirección Postal: Plaza del Ayuntamiento 9-3º, 46002 de Valencia. Teléfono: 96 353 43 90 Correo electrónico: info@emshi.gob.es Contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@emshi.gob.es
FINES DEL TRATAMIENTO	Permite dirigir ante el EMSHI solicitudes mediante las herramientas habilitadas al efecto, así como la gestión y atención por parte de EMSHI del contenido de la misma	<u>Descripción ampliada:</u> Se incorporan a las aplicaciones habilitadas al efecto, los datos identificativos, de contacto y profesionales de las personas relacionadas con las instancias formuladas con el fin de atender las mismas. Se incorporan datos de los representantes de entidades solicitantes a los sistemas de información del Emshi, así como de personas de contacto de las entidades solicitantes. <u>Plazos de conservación.</u> Se conservarán durante el tiempo necesario, para cumplir con los fines del tratamiento y para determinar las posibles responsabilidades, que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos
LEGITIMACIÓN	Artículo 6. 1.a, b y c de RGPD Ley 2/2001, de 11 de mayo, de creación y gestión de áreas metropolitanas en la Comunidad Valenciana Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local	<u>Base jurídica del tratamiento:</u> a) El consentimiento del interesado al completar la instancia. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN, RESOLUCIÓN : 2024-06-14 NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 2024/351 A AIC EQUIP	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 785, Fecha de Salida: 14/06/2024 9 :31:00	
OTROS DATOS Código para validación: J5LHM-JWMBH-956UJ Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 14/06/2024 09:28	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 09:28



emshi

Entidad Metropolitana
de Servicios Hidráulicos

DESTINATARIOS	No se prevén	No obstante, EMSHI podrá ser requerido por Ley a comunicar sus datos personales a terceras entidades habilitadas para ello.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos.	<u>Cómo ejercer sus derechos:</u> Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos, dirigiéndose al responsable del tratamiento o a través de la red del correo dpd@emshi.gob.es . <u>Derecho a reclamar:</u> Ante la Agencia Española de Protección de Datos. C/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID (www.aepd.es).



Id. Document: NGa1 KPAK n6Zg 6h8V ilac 9vZU a6A=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



INTERESADO: OFICNA DE PLANIFICACIÓ

ASUNTO: Informe inicial de condiciones de la red de saneamiento Sector SUP T.4

BENIMACLET

EXPEDIENTE: 03003 2018 25

Vista la petició de informe previo sobre las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del , en relación a la red de saneamiento, la técnica que suscribe le cabe informar que:

Se adjunta informe inicial “**Análisis del sistema de drenaje y saneamiento de Benimaclet para su adaptación al contexto urbanístico y normativo actual**” con las condiciones necesarias a realizar en el proyecto de urbanización para el desarrollo del Sector T.4 de Benimaclet en materias de saneamiento, red de acequias, drenaje de pluviales y control de alivios imputables al programa redactado por el IAMA, dentro del acuerdo de “PLANIFICACIÓN HIDRÁULICA Y MEDIOAMBIENTAL DEL SISTEMA URBANO DE DRENAJE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA”

Para que así conste

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ (TD) - SECC. RELACIONS AMB ENTITATS DE DOMINI PÚBLIC HIDRÀULIC	LAURA DE LA FUENTE GARCIA	24/07/2024	ACCVCA-120	13919432950200855363 0470664353149834958



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Instituto de Ingeniería del
Agua y Medio Ambiente

Id. Document: NGa1 KPAK n6Zg 6h8V ilac 9vZU a6A=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PLANIFICACIÓN HIDRÁULICA Y MEDIOAMBIENTAL DEL SISTEMA URBANO DE DRENAJE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA

Informe T12

Análisis del sistema de drenaje y saneamiento de Benimaclet
para su adaptación al contexto urbanístico y normativo actual

Fecha de la versión: 24.07.2024

Versión: 1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ (TD) - SECC. RELACIONS AMB ENTITATS DE DOMINI PÚBLIC HIDRÀULIC	LAURA DE LA FUENTE GARCIA	24/07/2024	ACCVCA-120	13919432950200855363 0470664353149834958



PLANIFICACIÓN HIDRÁULICA Y MEDIOAMBIENTAL DEL SISTEMA URBANO DE DRENAJE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA

Informe T12

Análisis del sistema de drenaje y saneamiento de Benimaclet para su adaptación al contexto urbanístico y normativo actual

Índice

1. Antecedentes y objeto del informe	2
2. El crecimiento urbano de Benimaclet	3
3. Situación actual de la red de drenaje y saneamiento en Benimaclet	5
4. El PAI de Benimaclet	9
5. La red de acequias	11
5.1. La red de Mestalla.....	11
5.2. La red de Rascanya	12
5.3. La reposición de servidumbres de la Ronda Norte.....	12
5.4. El regadío subsistente	14
5.5. Líneas generales de resolución.....	15
6. Propuesta de soluciones para la red de drenaje y saneamiento	16
6.1. Condicionantes observados.....	16
6.2. Esquema conceptual de la red propuesta	16
6.3. Depósito de retención	17
7. Conclusiones.....	19
8. Referencias.	20



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ (TD) - SECC. RELACIONS AMB ENTITATS DE DOMINI PÚBLIC HIDRÀULIC	LAURA DE LA FUENTE GARCIA	24/07/2024	ACCVCA-120	13919432950200855363 0470664353149834958



1. Antecedentes y objeto del informe

El barrio de Benimaclet, desarrollado alrededor de una antigua alquería islámica en la huerta del Mestalla, se sitúa muy alejado de la red principal de drenaje y saneamiento de Valencia. En particular, se halla a cota demasiado baja para conectarse por gravedad al colector Norte-Tránsitos.

Por esta razón, su red de drenaje y saneamiento es bastante defectuosa. En la actualidad, sus aguas pluviales vierten a las acequias de la huerta, en particular a la acequia de Vera, y a través de ella, al mar. También son importantes las interferencias con la red de acequias de las comunidades de regantes de Mestalla y Rascanya. En cualquier caso, hay que hacer constar que los posibles vertidos a la red de riego son recogidos por el emisario de Vera, con lo que no hay afección final al medio ambiente receptor. Sin embargo, es claro que la situación no es deseable y es mejorable.

Las aguas residuales y primeras pluviales se envían a depuración a través de un conducto y bombeo a cabecera del colector de la Avenida de Suecia. Esta situación hay que calificarla igualmente como provisionalmente aceptable. La razón de esta provisionalidad estriba en que para su resolución es imprescindible el desarrollo del PAI de Benimaclet, que urbanice los terrenos comprendidos entre el barrio actual y la ronda norte.

Dado que dicho PAI está en estos momentos en trámite, es conveniente el análisis de los problemas y el diseño de una solución que integre el desarrollo de la nueva zona urbana con la red actual y que elimine las interferencias con la red de riego. Al tiempo, dicha solución debe adoptar las últimas regulaciones de vertido y, en particular, el requerimiento de tratar las aguas pluviales.

Este es el objetivo del estudio que se presenta, que se concreta en los siguientes objetivos parciales:

- Determinar las interferencias actuales de la red de riego y proponer soluciones a futuro.
- Establecer el trazado y esquema conceptual de los nuevos ramales de la red principal de drenaje y saneamiento para completar el sistema del barrio.
- Predimensionar el tanque de tormentas necesario para el barrio que regule los vertidos a la acequia de Vera, en cumplimiento de la normativa municipal y del RD 665/2023.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ (TD) - SECC. RELACIONS AMB ENTITATS DE DOMINI PÚBLIC HIDRÀULIC	LAURA DE LA FUENTE GARCIA	24/07/2024	ACCVCA-120	13919432950200855363 0470664353149834958



2. El crecimiento urbano de Benimaclet

El barrio de Benimaclet se corresponde con una antigua pedanía situada en la huerta de Mestalla. La figura adjunta nos muestra su situación histórica en la cartografía del siglo XIX. Esta situación corresponde a una antigua alquería andalusí, situada en cabeza de un manantial o qanat. La rúpita islámica se encontraría en el lugar que hoy ocupa la iglesia parroquial de la Asunción. En la puerta se situaría la fuente y de ella se originaría la acequia de las Fuentes, que es una acequia de drenaje en su tiempo perteneciente a la jurisdicción de Francos y Marjales. Esta acequia discurre a lo largo de la calle Murta y Camino de las Fuentes hasta la acequia de Vera. La situación descrita perdura hasta bien entrado el siglo XX.

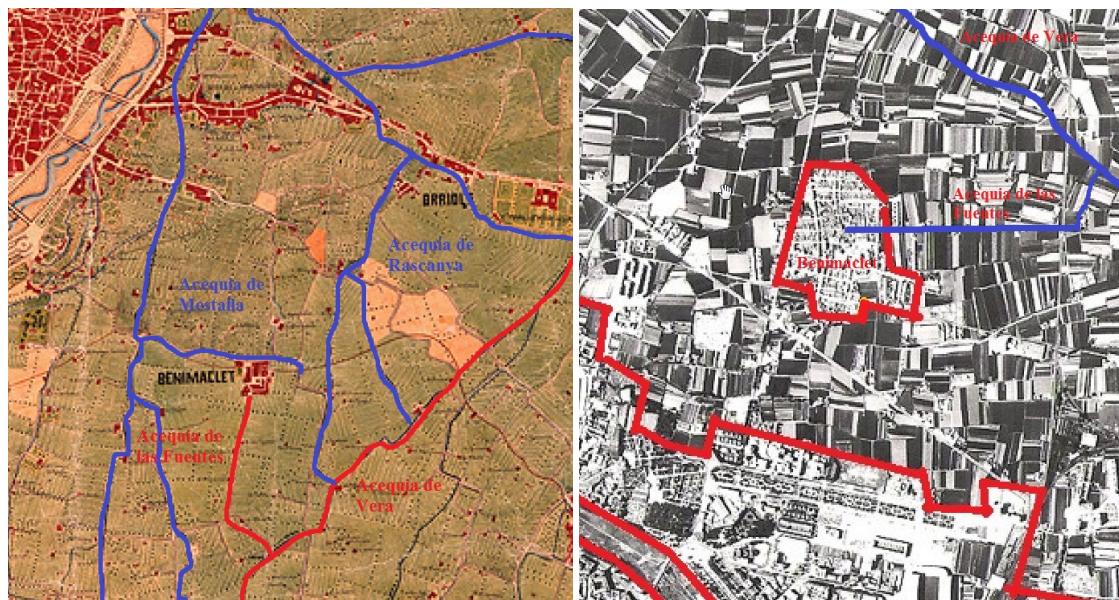


Figura 1. Situación de Benimaclet a finales del siglo XIX (izquierda) y vista aérea de Benimaclet en 1957 (derecha) (Fuente: Marco, 2019).

La acequia de las Fuentes era, como ya se ha dicho, una acequia de drenaje. Ocupa la situación de un antiguo paleocauce, recibiendo las escorrentías de la fila Ampla y la del Alegret, ambas de la red de la acequia de Mestalla. De hecho, durante la riada de 1957 los caudales desbordados del Turia frente a las Torres dels Serrans, se dirigieron junto al convento de Carmelitas de la calle de Alboraya, y por el norte de los jardines de Viveros hacia Benimaclet. La figura adjunta muestra la situación de Benimaclet, aislada en el centro de la huerta.

Esta situación ha cambiado drásticamente a lo largo de los últimos 60 años. Se observa en esta última fotografía aérea el crecimiento urbano a lo largo de la calle Emilio Baró, que es el camino más directo a Alboraya, y el crecimiento hacia el este a lo largo del camino de las Fuentes y calles paralelas con viviendas de la postguerra.

El crecimiento urbano en los años 60 y 70 del pasado siglo siguió estos ejes directores norte-sur a lo largo de las calles Dolores Marqués y Emilio Baró, y la directriz este a lo largo del camino de las Fuentes y calles paralelas hasta la vía del ferrocarril de vía estrecha, hoy convertido en tranvía.

El drenaje y saneamiento del barrio es heredado de esta situación. Con ocasión del mundial de fútbol de España de 1982, se reurbanizó la avenida de Primado Reig, dotando de una infraestructura moderna lo que hasta entonces era la circunvalación de Valencia. La figura adjunta muestra una vista aérea de Benimaclet en el año 2000.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ (TD) - SECC. RELACIONS AMB ENTITATS DE DOMINI PÚBLIC HIDRÀULIC	LAURA DE LA FUENTE GARCIA	24/07/2024	ACCVCA-120	13919432950200855363 0470664353149834958



Posteriormente, se colmató el espacio comprendido entre el tranvía y la avenida de Primado Reig, con un desarrollo unitario y una concepción moderna de edificación abierta lo largo de la calle Guardia Civil.

La construcción después de 2000 de la ronda norte delimitó claramente los espacios de desarrollo urbano futuro, dejando un espacio alargado de huerta a lo largo de dicha vía como suelo urbanizable para el desarrollo del PAI de Benimaclet, en estos momentos en planeamiento avanzado.



Figura 2. Vista aérea de Benimaclet en 2000 (izquierda) y en la actualidad (derecha).

El desarrollo más reciente del PAI de Orriols ha colmatado el espacio comprendido entre el viejo barrio de Orriols y el eje de Emilio Baró, de modo que hoy Benimaclet se halla íntegramente urbanizado por el oeste, norte y sur, subsistiendo la huerta entre la ronda y el resto terrenos íntegramente pertenecientes al PAI de Benimaclet. La figura adjunta nos muestra una foto aérea actual de Benimaclet.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ (TD) - SECC. RELACIONS AMB ENTITATS DE DOMINI PÚBLIC HIDRÀULIC	LAURA DE LA FUENTE GARCIA	24/07/2024	ACCVCA-120	13919432950200855363 0470664353149834958



3. Situación actual de la red de drenaje y saneamiento en Benimaclet

El estado actual del saneamiento de Benimaclet es problemático por diversas causas. En primer lugar, su lejanía a las redes principales, tanto el colector norte como el de Hermanos Machado y a nivel topográfico su cota es inferior a ambos. En segundo lugar, su historia, ya que estas redes se desarrollaron tarde; y, por último, el hecho de que todo el drenaje de la zona se dirige hacia el este, estando pendiente de desarrollo el PAI que debe urbanizar toda la zona oriental y, por lo tanto, no se puede acometer su mejora sin que este PAI se desarrolle.

Inicialmente el saneamiento del núcleo histórico y sus desarrollos hasta 1960 se realizaba alrededor de la acequia de las Fuentes, que discurría por la calle Murta y por diversos ramales de la acequia de Mestalla, en los flancos norte y sur. Dado que la acequia de las Fuentes concluía en la Acequia de Vera, al igual que toda la red de la acequia de Mestalla en la zona, fue necesaria la construcción del emisario de Vera para evitar que, al menos, las aguas residuales no descargaran en línea de costa y tuvieran al menos un tratamiento primario y la autodepuración debida a la acción del agua marina.

En 1982, con motivo de la celebración en España del mundial de fútbol, se reurbanizó la avenida Primado Reig. Esto supuso la creación de dos ejes colectores, uno a lo largo de dicha vía en dirección oeste y otro colector por la calle Emilio Baró, a partir de su intersección con la Av. Valladolid. Ambos colectores confluyen en el colector norte tránsitos y delimitan la zona objeto de estudio con saneamiento deficiente al este y norte de las citadas avenidas. Con todo, dada la diferencia de cotas, el desarrollo de la zona de la calle Guardia Civil todavía hubo de hacerse sobre las acequias de la red de Mestalla.

Esta situación perduró hasta la construcción en 2007 de la ronda Norte de Valencia. Para su desarrollo fue necesario realizar dos conductos por el lado occidental de dicha avenida, para recoger sus escorrentías, con diámetros de 2000 mm. Ambos conductos confluyen en el camino de las Fuentes, con la acequia del mismo nombre, y tras la separación de las aguas residuales, continúan por la misma o derramador del Alegret, con una sección de 4 m x 1 m (precedida de una sección reducida de 2 m x 1 m) hasta la acequia de Vera. Al mismo tiempo, se realizó la separación de aguas residuales y de pluviales en el cruce de la calle Murta y la calle Diógenes López Mechó.

Por esta segunda calle se construyó un conducto a mayor profundidad, de 800 mm, que luego se amplía a 1000 mm. Este emisario discurre por la calle Daniel Balaciart, hasta una estación de bombeo situada en el cruce de la avenida Primado Reig con la calle Gascó Oliag, donde se bombea a la cabecera del colector de la avenida de Suecia.

Este esquema supuso un fuerte avance, ya que vehicula las aguas residuales del sector central de Benimaclet al sur de la avenida de Valladolid y las aguas pluviales y residuales de toda la red al sur de la calle de la Murta, incluidos los desarrollos de la calle Guardia Civil.

Con todo, no es una solución definitiva, porque la separación de la calle de la Murta tiene una capacidad muy limitada y en caso de lluvia las conexiones más al sur llenan el conducto. Además, el colector de la avenida de Suecia no está diseñado para recibir estos caudales. Se trata por tanto de una solución claramente provisional.

Más recientemente, el desarrollo del PAI de Rascanya en su parte norte a partir de la avenida de Valladolid no disponía de más puntos de vertido que el conducto de 800 mm de la ronda, de modo que su red se tuvo que conectar en cabecera de este colector, que no está preparado para ello.

Como queda dicho, la red secundaria de Benimaclet, en su estado actual, es muy precaria. Además, por la cota alta de vertido del derramador del Alegret (+5,5 m en la ronda) es muy superficial y posee muchos puntos de cruce con la red de acequias, de modo que en horas punta o en tardes de riego se producen aliviados entre una y otra red. Estos aliviados concluyen todos en la acequia de Vera y, por tanto, en el emisario, por lo que no hay vertidos incontrolados, pero la situación dista mucho de ser satisfactoria.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ (TD) - SECC. RELACIONS AMB ENTITATS DE DOMINI PÚBLIC HIDRÀULIC	LAURA DE LA FUENTE GARCIA	24/07/2024	ACCVCA-120	13919432950200855363 0470664353149834958



Las figuras adjuntas nos muestran los puntos de contacto de la red de saneamiento con la red de riegos.

Figura 3. Puntos de contacto de la red de saneamiento y la de riego (zona norte).

Figura 4. Puntos de contacto de la red de saneamiento y la de riego (zona centro).



En síntesis, la figura adjunta nos muestra los sectores de drenaje actuales en los que se estructura actualmente el saneamiento de Benimaclet.

Figura 6. Sectores de drenaje de la red de Benimaclet.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ (TD) - SECC. RELACIONS AMB ENTITATS DE DOMINI PÚBLIC HIDRÀULIC	LAURA DE LA FUENTE GARCIA	24/07/2024	ACCVCA-120	13919432950200855363 0470664353149834958



Los podemos agrupar en cinco unidades de norte a sur:

1. Parte de Rascanya y Benimaclet al norte de la Av. de Valladolid: vierte al ramal norte de la ronda y ramales de la red de Rascanya, al este de la calle Emilio Baró.
2. Sector urbano entre la Av. Valladolid y la calle Alegret: tiene una red en principio suficiente, pero sobrecarga la red del núcleo central de Benimaclet al cual está conectada.
3. Centro histórico de Benimaclet: la red se estructura en torno a la acequia de las Fuentes, con diámetro de 1m. El tramo final resulta insuficiente. Este sector alivia las pluviales al derramador del Alegret.
4. Red de la calle Enrique Navarro: por esta calle discurre un eje de diámetro 800 mm. que drena la zona hasta el tranvía. Vierte al colector de Daniel Balaciart.
5. Red del barrio de Guardia Civil: está estructurada alrededor de antiguas acequias y vierte igualmente al colector de Daniel Balaciart.

En síntesis, en tiempo seco todo el sector lleva sus aguas a depuración y en caso de lluvias moderadas no se producen inundaciones porque el derramador del Alegret y el colector de Daniel Balaciart vehiculan las pluviales a la acequia de Vera, los sectores 1, 2 y 3 y a la red del colector norte las zonas 4 y 5.

Sin embargo, la situación es muy precaria en todos los sentidos. Hay que señalar, sin embargo, muy claramente que no es posible una solución mejor en tanto no se realice la urbanización del PAI, puesto que necesariamente hay que desarrollar las infraestructuras necesarias para sus terrenos.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ (TD) - SECC. RELACIONS AMB ENTITATS DE DOMINI PÚBLIC HIDRÀULIC	LAURA DE LA FUENTE GARCIA	24/07/2024	ACCVCA-120	13919432950200855363 0470664353149834958



4. El PAI de Benimaclet

Los terrenos comprendidos entre la ronda norte y la zona urbana actual son urbanizables y han de ser desarrollados mediante un PAI (Plan de Actuaciones Integradas). La última versión planteada tiene fecha de diciembre de 2023 y es sobre la que se articula la propuesta de actuaciones que se recogen en este informe. Los terrenos por urbanizar tienen una extensión aproximada de 30 ha y su forma es muy compleja, pues comprende una franja estrecha e irregular desde la rotonda de Emilio Baró hasta la línea del tranvía por la avenida Vicente Zaragozá.

De acuerdo con las tendencias actuales urbanísticas se han eliminado todas las conexiones de viales con la ronda, con la única excepción de la avenida de Valladolid, dada su anchura, y el hecho de estar prevista su conexión en la rotonda intermedia que ya está preparada y diseñada para ello, en un punto de la traza.

Desde el punto de vista topográfico, aunque los terrenos son llanos, existe un ligero declive desde los extremos en la rotonda de Emilio Baró y en la avenida Vicente Zaragozá, a cotas +9,35 m y +7,93 m respectivamente, y el punto más hondo en el camino de las Fuentes, a cota +6,32 m donde se ubica la actual separación de aguas residuales y el desagüe a la acequia de Vera, es decir, el derramador de Alegret.

Sin embargo, hay que hacer notar que todo el sector comprendido entre la avenida de Valladolid y el camino de las Fuentes está cerca de 2 m deprimido respecto del resto de la zona a urbanizar. Esto condiciona fuertemente las soluciones viables para el saneamiento.

Por otra parte, justamente en dicha zona, se ubican la alquería del Tello y una serie de casas protegidas y cuyo entorno es necesario preservar. Para ello, es necesario respetar como huerta su entorno, por lo que lógicamente no se puede subir la cota de dicha zona.

La figura adjunta muestra el plano propuesto para el PAI en 2023 por la promotora.

Es evidente que sean cuales sean las modificaciones que se introduzcan en el trámite del PAI, siempre va a ser necesario respetar en su estado y cota actuales la alquería y su entorno.

Esta es una limitación fundamental para el saneamiento, ya que impide el paso de todo conducto desde las zonas al norte de la avenida de Valladolid y el punto de concentración en el camino de las Fuentes. Por lo tanto, necesariamente el eje principal del saneamiento de todo el barrio y del PAI ha de desarrollarse por el límite oeste de los terrenos a urbanizar hasta alcanzar el eje formado por la calle Murta y el camino de las Fuentes.

Otra consecuencia clave es que el depósito de retención, que la actual legislación obliga a disponer, se ha de ubicar en este punto, junto al camino de las Fuentes. Como puede verse, la actual propuesta deja un espacio viable en la zona verde que supone la prolongación de la calle de La Murta.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ (TD) - SECC. RELACIONS AMB ENTITATS DE DOMINI PÚBLIC HIDRÀULIC	LAURA DE LA FUENTE GARCIA	24/07/2024	ACCVCA-120	13919432950200855363 0470664353149834958



Id. Document: NGa1 KPAK n6Zg 6h8V ilac 9vZU a6A=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

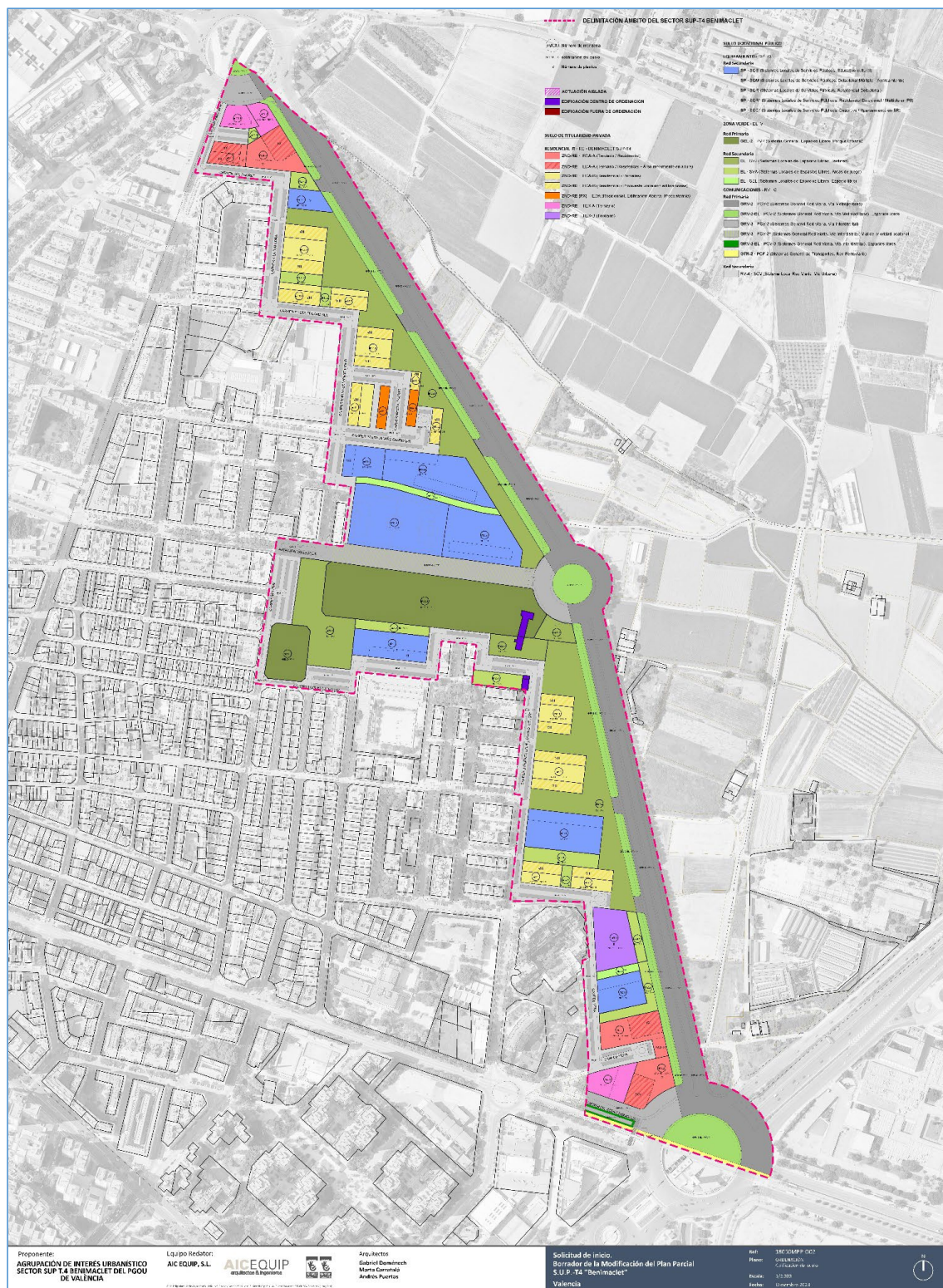


Figura 7. Borrador de la modificación del Plan Parcial SUP-T4 “Benimaclet”, diciembre de 2023.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ (TD) - SECC. RELACIONS AMB ENTITATS DE DOMINI PÚBLIC HIDRÀULIC	LAURA DE LA FUENTE GARCIA	24/07/2024	ACCVCA-120	13919432950200855363 0470664353149834958



5. La red de acequias

La red de acequias es un problema fundamental del saneamiento de Benimaclet, ya que discurren formando una tupida red por todo el barrio y a cota muy superficial. Benimaclet se ha desarrollado sobre la red de riegos de la acequia de Mestalla. Aunque el desarrollo último más al norte, a partir de la Av. de Valladolid, se ha desarrollado sobre la red de la acequia de Rascanya. La figura adjunta nos muestra la red actual bajo la trama urbana, hasta su desagüe final a la acequia de Vera.

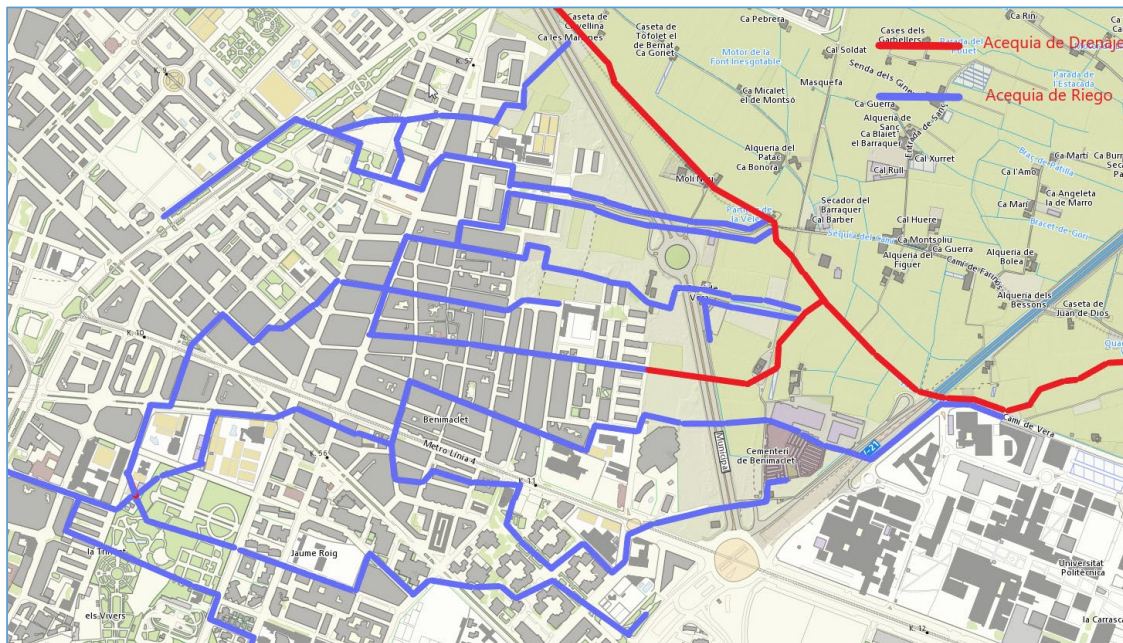


Figura 8. Red de acequias actual en la zona (Fuente: Marco, 2019).

5.1. La red de Mestalla

El *Braç* de Rambla de la acequia de Mestalla se divide en los partidores situados en la calle de Alboraya junto al convento de los Carmelitas. En el extremo de los jardines de Viveros esta acequia se divide en tres: un primer brazo cruza Viveros y discurre por la calle Alemania hasta la calle Guardia Civil, donde recibe algunos vertidos y al alcanzar la Av. de Cataluña, discurre paralela a ésta hasta alcanzar la acequia de Vera, junto al camino de su mismo nombre. A partir de este punto los caudales pueden aliviarse a dicha acequia o continuar para el riego de la zona situada en la huerta de Vera, más allá de la Universitat Politècnica.

Un segundo brazal, les Files, cruza la Av. Primado Reig y discurre por el interior de las manzanas hasta la calle Dr. Cuenca Tramoyeres donde se divide en la fila Ampla y la fila Fonda. La fila Ampla continua por el interior de las manzanas de viviendas hasta los desarrollos de la calle Guardia Civil, serpenteando y recibiendo los vertidos de la zona hasta la calle Daniel Balaciart, donde cruza bajo el tranvía. A partir de dicho punto, discurre descubierta a lo largo del antiguo camino de Vera, cruzando bajo la ronda, y por el cementerio de Benimaclet alcanza finalmente el conducto paralelo a la Av. de Barcelona.

Como esa situación era inconveniente, se desvió a través de un conducto nuevo de 800 mm por el lado sur del tranvía hasta el camino de Vera. El conducto antiguo se incorpora al colector de Daniel Balaciart, aunque en casos de circular mucho caudal el aliviadero se colmata.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ (TD) - SECC. RELACIONS AMB ENTITATS DE DOMINI PÚBLIC HIDRÀULIC	LAURA DE LA FUENTE GARCIA	24/07/2024	ACCVCA-120	13919432950200855363 0470664353149834958



La fila Fonda discorre por toda la calle Enrique Navarro y la calle músico Hipólito Martínez y tras cruzar la Ronda, sigue descubierta por el lado norte del cementerio de Benimaclet hasta alcanzar la Av. de Barcelona. A pesar de su nombre es la que circula más alta. Es la que riega mayor extensión de huerta activa.

El *Braç* del Alegret se dirige con un trazado complejo hasta el cruce de la calle Reverendo José María Pinazo con la calle Emilio Baró. Allí deriva dos brazales. Por la derecha, un ramal se dirige a la plaza de Benimaclet, donde vertía a la acequia de las Fuentes, ya mencionada como drenaje de Francos y Marjales que es el eje fundamental del saneamiento. Este brazal carece de riego.

Por la izquierda, el otro brazal discorre por la calle Alegret hasta alcanzar el camino de Farinós cruzando la ronda en la rotonda intermedia y, ya descubierta, vierte a la acequia de Vera.

El *Braç* del Alegret discorre a lo largo de la calle Francesc Martínez hasta alcanzar las parcelas en cultivo existentes en el futuro PAI. Tras cruzar bajo la ronda, deriva el *Braç* de les Casetes y ambos discurren paralelos hasta desaguar igualmente en la acequia de Vera.

5.2. La red de Rascanya

La red de Rascanya cubre los terrenos al norte del camino de Farinós y la Av. de Valladolid. Todos estos dependen del brazo de Orriols que discorre desde la acequia principal en la Av. de la Constitución hasta la Av. Alfahuir, en un trayecto de 2 km. Allí se deriva el brazo de Guala que discorre por la plaza Emili Beüt i Belenguer, y por el lado norte del camino de Farinós y tras cruzar la ronda, sigue descubierta hasta la acequia de Vera. El brazo de Orriols continúa recibiendo nuevos vertidos por la calle Eduard Buil hasta cruzar la ronda y finalmente caer igualmente a Vera.

5.3. La reposición de servidumbres de la Ronda Norte

La construcción de la ronda norte separó la huerta protegida, al este de la huerta que se recalificaba, al oeste. Por esta razón, la reposición de servidumbre de riegos se efectuó en modo tal que permitiera la eliminación de toda la red de riego de la zona urbana, suprimiendo así los vertidos urbanos.

Para ello, se seleccionó un brazal, aquél que cruzaba la ronda a mayor cota en cada comunidad de regantes, y se trazó un conducto paralelo por el lado oeste de la ronda alimentando a los diferentes brazales antes descritos. Así se alimentó el brazal de Guala desde el de Orriols con un conducto y desde la fila Fonda se desvió un ramal hacia el sur de la fila Ampla y otro al Alegret, Casetes y Farinós hacia el norte. La figura adjunta a continuación muestra la reposición de servidumbres efectuada, y el colector paralelo construido.

Ante la incomodidad que supone a los regantes que el control del agua esté al lado opuesto de la Ronda de sus parcelas en riego, esta reposición de servidumbres no se utiliza. Los regantes siguen utilizando todos los brazales, aunque ello suponga regar con aguas que pueden recibir aportaciones desde la red de drenaje. Se ha realizado con posterioridad una reposición por el lado este, desde la fila Fonda a la fila Ampla y para las parcelas del Alegret, pero el esquema de riego sigue siendo el tradicional. La figura adjunta muestra un detalle de la reposición de Mestalla por el este de la ronda.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ (TD) - SECC. RELACIONS AMB ENTITATS DE DOMINI PÚBLIC HIDRÀULIC	LAURA DE LA FUENTE GARCIA	24/07/2024	ACCVCA-120	13919432950200855363 0470664353149834958



Id. Document: NGa1 KPAK n6Zg 6h8V ilac 9vZU a6A=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

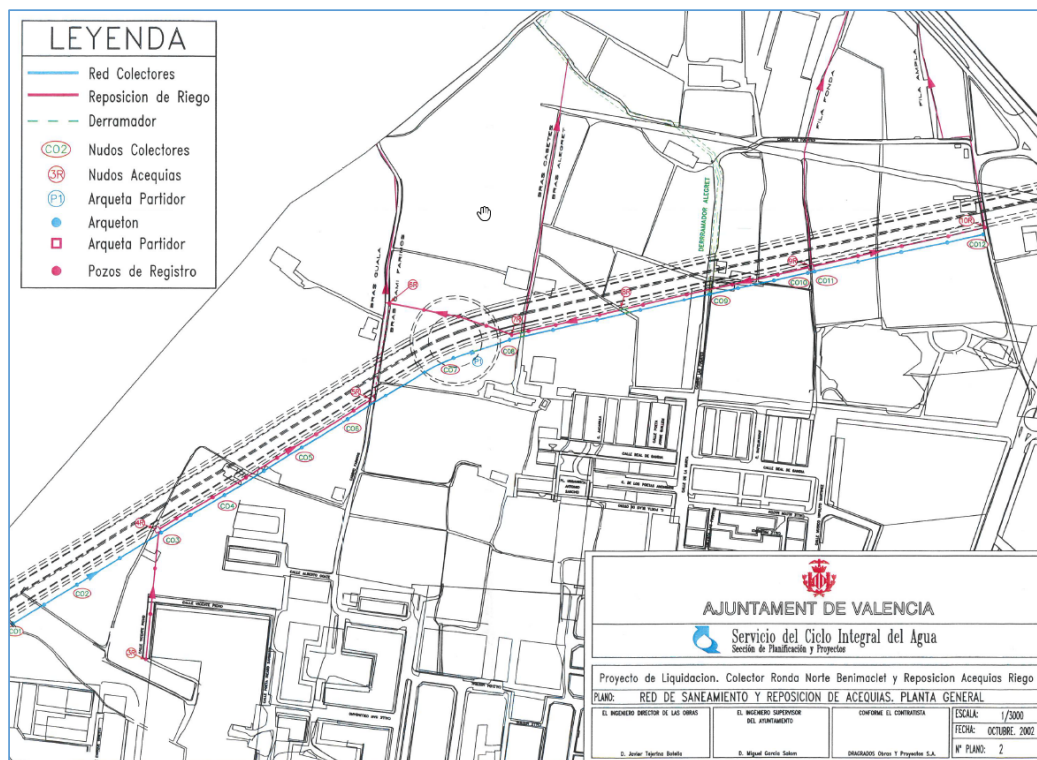


Figura 9. Reposición de servidumbre de riegos asociada con la construcción de la Ronda Norte (Fuente; Ayuntamiento de Valencia).



Figura 10. Reposición de servidumbres de Mestalla por el este de la ronda (Fuente; Ayuntamiento de Valencia).



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ (TD) - SECC. RELACIONS AMB ENTITATS DE DOMINI PÚBLIC HIDRÀULIC	LAURA DE LA FUENTE GARCIA	24/07/2024	ACCVCA-120	13919432950200855363 0470664353149834958



5.4. El regadío subsistente

La huerta situada al este de la ronda está protegida y, por lo tanto, no se va a desarrollar. Es necesario asegurar el riego en condiciones de esta. Se ha realizado un inventario de las parcelas que subsisten y de la red de riego que las alimenta. Esta delimitación se ha realizado sobre el plano parcelario del SIGPAC, y se muestra en las figuras adjuntas para las redes de Mestalla y Rascanya.

En la red de Mestalla se distinguen cinco unidades funcionales, asociadas con los correspondientes brazos que cruzan la ronda. La tabla adjunta nos muestra las superficies de cada unidad.

UNIDAD	SUPERFICIE (m²)		
	CULTIVADA	NO CULTIVADA	TOTAL
FILA AMPLA	2.990	9.390	12.380
FILA FONDA	62.031	43.388	105.419
ALEGRET	14.554	11.474	26.028
CASETES	19.994	0	19.994
FARINÓS	18.545	3.262	21.807
TOTAL	118.114	67.514	185.628

Tabla 1. Superficies en riego de la acequia de Mestalla.

En total subsisten 11,8 ha cultivadas, más de la mitad en la fila Fonda. Allí también existe una importante superficie inculta, pero la mayor parte, 3,8 de las 4,3 ha, corresponde al cementerio y a una antigua industria que son irre recuperables para el riego. La superficie subsistente en la fila Ampla es testimonial. Sin embargo, esta acequia es la principal vía de suministro a la huerta de Vera, subsistente al este de la autovía.

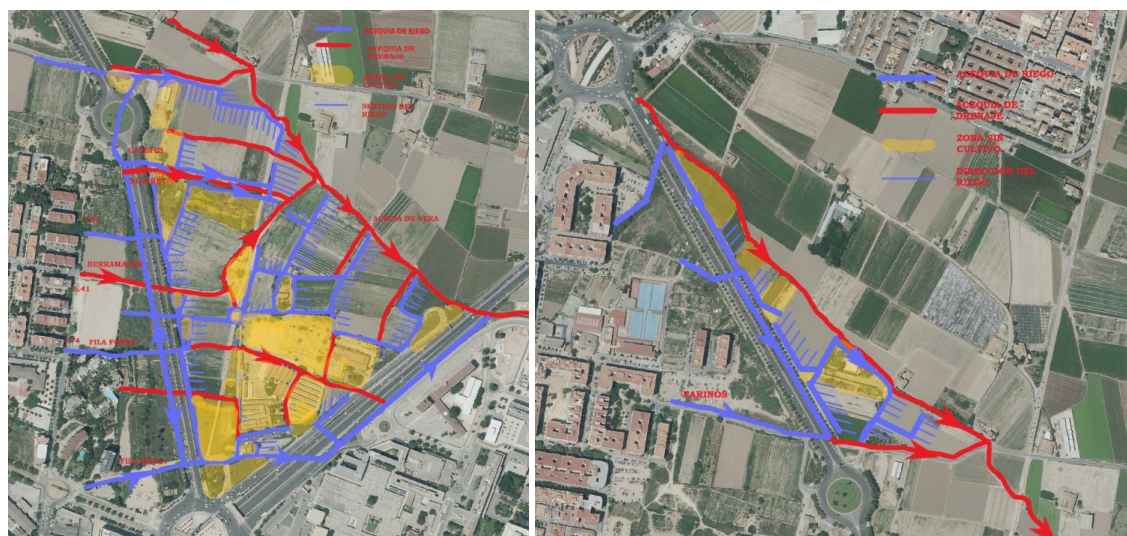


Figura 11. Superficies subsistentes en riego de la Acequia de Mestalla (izquierda) y Rascanya (derecha) (Fuente: Marco, 2019).

Se distinguen dos unidades funcionales correspondientes a los pasos bajo la ronda. Sus superficies en riego se muestran en la tabla adjunta.

UNIDAD	SUPERFICIE (m²)		
	CULTIVADA	NO CULTIVADA	TOTAL
ORRIOLS	4.768	8.754	13.522
GUALA	24.891	8.097	32.988
TOTAL	29.659	17.851	47.510

Tabla 2. Superficies en riego de la acequia de Rascanya.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ (TD) - SECC. RELACIONS AMB ENTITATS DE DOMINI PÚBLIC HIDRÀULIC	LAURA DE LA FUENTE GARCIA	24/07/2024	ACCVCA-120	13919432950200855363 0470664353149834958



Como se ve, la mayor parte corresponde al brazo de Guala, que además es titular de un pozo situado en zona urbana. El brazo de Orriols tiene dos pasos bajo la ronda. El primero de ellos tiene toda su zona dominada (5.407 m²) sin cultivar, por el mínimo tamaño de las parcelas. En total subsisten, por tanto, 2,9 ha cultivadas y 1,8 ha sin cultivar.

Hay que hacer notar que toda la superficie en riego al norte de la Acequia de Vera pertenece a la acequia de Rascanya, por lo que existe la posibilidad de alimentar estas 4,7 ha desde el otro lado. Hay que señalar que, a diferencia de Mestalla, no hay superficie en riego más allá de estas parcelas.

En síntesis, tras el desarrollo del PAI, subsistirán en Benimaclet las superficies en riego que se presentan en la tabla adjunta.

ACEQUIA	SUPERFICIE (ha)		
	CULTIVADA	NO CULTIVADA	TOTAL
MESTALLA	11,8	6,7	18,6
RASCANYA	3,0	1,8	4,7
TOTAL	14,8	8,5	23,3

Tabla 3. Resumen de superficies en riego subsistentes.

5.5. Líneas generales de resolución

Resulta bastante claro que el desarrollo del PAI y la regularización del drenaje y saneamiento de Benimaclet no son compatibles con el mantenimiento de la extensa y contaminada red de acequias actual.

En principio, el sistema está preparado para dejar exclusivamente un brazal activo por comunidad de regantes, concretamente de la fila Fonda en Mestalla y el brazo de Orriols en Rascanya.

Estos son los brazales para reponer, exclusivamente, en el PAI. Sin embargo, en el sistema de Mestalla no está claro que se pueda vehicular, además el agua destinada a la huerta de Vera. Para eso está preparada la fila Ampla renovada a lo largo de la Av. Vicente Zaragoza. Por tanto, se propone también mantener este brazal pero acondicionando el corto trayecto existente entre el tranvía y la autovía, de modo que sólo sirva a la huerta aguas abajo.

También en la red de Mestalla es conveniente que se desconecten por completo las acequias de la zona de Guardia Civil al sur del tranvía, adecuando las conducciones con el saneamiento.

En cuanto a la acequia de Rascanya el largo trayecto que subsistirá, más de 2 km del brazo de Orriols para el riego de apenas 3 ha, no es razonable por el elevado coste de eliminación de vertidos y de mantenimiento. La solución más lógica es conectar en cabeza el riego subsistente por el norte, respetando el trayecto del brazo de Orriols, acondicionándolo.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ (TD) - SECC. RELACIONS AMB ENTITATS DE DOMINI PÚBLIC HIDRÀULIC	LAURA DE LA FUENTE GARCIA	24/07/2024	ACCVCA-120	13919432950200855363 0470664353149834958



6. Propuesta de soluciones para la red de drenaje y saneamiento

A la vista de la situación existente del saneamiento y de la propuesta de ordenación del PAI presentada, se ha realizado un análisis de integración del saneamiento actual con el desarrollo urbanístico. Se propone un esquema conceptual de una red conjunta que cumple los requisitos legales para el nuevo desarrollo y, a la vez, regulariza la situación actual de Benimaclet.

6.1. Condicionantes observados

La red propuesta ha de concentrar todas las aguas en el desagüe actual del camino de las Fuentes, porque es el único lugar factible para ubicar un depósito de retención único. La cota de clave se ha de respetar, para poder desaguar a través del actual colector de pluviales a la Acequia de Vera.

Al mismo tiempo, es necesario utilizar en la medida de lo posible el colector desarrollado a lo largo de la ronda. Ya se ha explicado que no tiene capacidad suficiente para recibir todas las aguas del barrio actual y las del PAI. Sin embargo, tiene una capacidad importante, de aproximadamente 3 m³/s.

6.2. Esquema conceptual de la red propuesta

La red que se propone consta de tres sistemas que confluyen en el depósito de retención citado en el camino de las Fuentes. Este esquema se presenta en la figura adjunta. En este esquema, se realiza una propuesta inicial de los colectores que podrían internalizarse en el desarrollo del PAI, y los que debería planificar el Ayuntamiento para adaptar y corregir la red municipal existente.

Esta propuesta es solamente una propuesta inicial que garantiza la viabilidad de concentrar todo el esquema de drenaje de la totalidad de la cuenca en el inicio del Camino de Las Fuentes, lugar idóneo para ubicar el depósito de retención por la proximidad al derramador de Alegret que debe materializar los alivios hacia la acequia de Vera.

El sector norte, a partir de la avenida de Valladolid, se desarrolla utilizando el colector de la ronda ya construido, hasta agotar su capacidad. Esto es posible, ya que en esta zona el PAI prevé diversas edificaciones dando continuidad a las rasantes.

De este modo, se propone la unión de los colectores del PAI de Rascanya el final de la avenida Alfahuir con la cabecera del colector de la ronda. Al tiempo, se construyen dos colectores a lo largo de las calles Pintor Eduardo Buil y Poeta Ricard Sanmartín hasta la ronda, arrancando en la calle Emilio Baró.

El sector central comprende la zona al sur de la avenida de Valladolid hasta el camino de las Fuentes, ambas incluidas. Se incluye aquí todo el saneamiento del centro histórico de Benimaclet y el propio eje a lo largo de la avenida de Valladolid. Por esta razón, se estructura un colector principal a lo largo de esta avenida, desde Emilio Baró hasta la rotonda de la ronda, girando hacia el sur por la calle Diógenes López Mechó hasta el camino de Las Fuentes, punto de concentración del sistema hacia el depósito de retención. La actuación deberá completarse con un nuevo colector por la calle de la Murta desde el cruce con la calle Federico Mistral hasta su conexión final en el camino de las Fuentes. Este último conducto es muy importante dado que el actual es muy superficial e insuficiente y tiene muchas conexiones con la red de acequias.

El tercer sistema se origina en el cruce del tranvía con la calle Diógenes López Mechó y se dirige por esta calle en dirección norte hasta el camino de las Fuentes. El colector deberá estar preparado para recibir, si fuera necesario en el futuro, la escorrentía del sector comprendido entre el tranvía y la avenida de Primado Reig.

Igualmente hay que adaptar en su tramo final el colector de la calle Enrique Navarro, ya que coincide e interfiere con la fila Fonda que es el único conducto de riego que quedará en uso.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ (TD) - SECC. RELACIONS AMB ENTITATS DE DOMINI PÚBLIC HIDRÀULIC	LAURA DE LA FUENTE GARCIA	24/07/2024	ACCVCA-120	13919432950200855363 0470664353149834958